



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de primera modificación de la Resolución de 24 de junio de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras para otorgar subvenciones a las asociaciones de transporte radicadas en el Principado de Asturias para inversiones.

Antecedentes de hecho

La interconexión e interacción entre Estado y sociedad, con flujos en ambas direcciones, recomienda y, al mismo tiempo, propicia la participación y colaboración entre la Administración y los ciudadanos.

La participación y representación de estos últimos se da, no sólo de forma individual, sino también mediante grandes organizaciones representativas, que aglutinan y clarifican sus intereses; facilitando de este modo la relación entre Administración y administrados.

La existencia de estas organizaciones favorece la eficacia e integración, máxime cuando se da una corresponsabilidad de las mismas en la toma de decisiones. Ahora bien, para que operen en aras de la eficacia, deben ser realmente representativas; en caso contrario, se trataría de vías de presión o de participación informal ajenas a las previsiones participativas legales.

Siendo esto así, además de actuar como punto de unión y foro de debate, las asociaciones se constituyen, o han de constituirse, como elementos vertebradores dentro de la actividad de un sector tan importante como es el del transporte público por carretera.

Para que todos los objetivos expuestos se cumplan y las virtualidades de las asociaciones representativas sean reales, éstas deben ser apoyadas; entre otros medios, mediante subvenciones. Además la diferente estructura de las asociaciones hace necesario que las cuantías para los diversos tipos de asociaciones sean proporcionales a sus necesidades, contribuyendo de esta forma a fomentar el asociacionismo del sector.

Dado el tiempo transcurrido, se hace necesario modificar la base primera de la Resolución, de 24 de junio de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con el fin de adaptar las mismas a las necesidades de las asociaciones de transportistas, entendiéndose que aunque los conceptos subvencionados son los mismos, no debe de existir prioridad de unos frente a otros,

Por lo expuesto,

RESUELVO

Único.—La base Primera queda redactada como sigue:

“Primera.—*Objeto, acciones a subvencionar y procedimiento de concesión*

Las acciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes, y sin ningún orden de prelación:

- Adquisición de equipos y material informático.
- Obras de remodelación de las sedes de las asociaciones.
- Material didáctico y promocional de la asociación, debiendo figurar en el material el logotipo institucional del Gobierno del Principado de Asturias.

La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en la base Quinta de estas bases.

Asimismo, siendo el procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva, excepcionalmente en este caso será el de prorrateo al sólo tenerse en cuenta para la concesión de las mismas el coste de las inversiones subvencionables dentro del máximo que en la convocatoria anual pueda establecerse para cada una de ellas al no tener ninguna actuación prioridad sobre otra.”

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 26 de abril de 2016.—La Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Belén Fernández González.—Cód. 2016-04504.